



NOTA INFORMATIVA NÚMERO 14

RED DE MONITOREO DE POLITICAS PUBLICAS - CCMSS

MAYO 2007

CAMBIOS RELEVANTES EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SECTOR FORESTAL (PRO-ÁRBOL)

Durante la negociación y conformación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2007 diversas organizaciones y grupos parlamentarios presentaron sus propuestas para la distribución de los recursos que se destinarían al sector forestal del país y los rubros específicos en los que debería utilizarse.

Al final de cuentas, el Diario Oficial de la Federación publicó un presupuesto general sin definir rubros específicos para el ejercicio de los recursos de la CONAFOR destinando un monto de \$ 4,066 millones de pesos. Será muy interesante conocer con exactitud cómo es que se van a distribuir esos recursos, qué porcentaje será destinado a las plantaciones comerciales y qué tanto al manejo de bosques naturales.

Para el ejercicio de este presupuesto, y de acuerdo a la normativa vigente, durante el mes de febrero el gobierno federal publicó las Reglas de Operación del Programa Pro-Árbol, las cuales incluyeron algunos cambios importantes con respecto a los criterios con los cuales se venían asignando los recursos en los últimos años, mismos que han implicado un cambio en la política gubernamental hacia los bosques del país, su manejo y conservación.

Los principales cambios realizados para la política forestal reflejados en las nuevas reglas de operación son:

- a. Se hace énfasis en el uso del programa de estímulos como un elemento más de la estrategia para superar los índices de pobreza en las zonas rurales.
- b. Durante el 2006 se apoyaron 31 actividades forestales en cuatro categorías (Planeación y Organización Forestal, Producción y Productividad, Conservación y Restauración Forestal y Nivel de Competitividad), mientras que para el 2007 se amplió el número de actividades financiadas a 42 en las mismas categorías.
- c. Para el 2007, varios de los renglones de apoyo derivadas del Procymaf se incluyen por primera vez en el programa normal de estímulos.
- d. En general, los rangos de superficie susceptibles para recibir apoyos se redujeron.

El esquema de evaluación para calificar solicitudes de apoyo y pago de servicios ambientales incluye ahora nuevos criterios importantes como son: Ordenamiento territorial, Elaboración o modificación de estatutos o reglamentos comunitarios, Seminarios de comunidad a Comunidad y Desarrollo de Técnicos Comunitarios.

Cambios relevantes en los criterios generales:

Hasta el 2006, el gobierno federal en materia forestal tenía como objetivo “impulsar la planeación y organización forestal, incrementar la producción y productividad de los



recursos forestales, su conservación y restauración, así como elevar el nivel de competitividad del sector para contribuir a mejorar la calidad de vida de los mexicanos.”

Para el 2007, se adhieren dos párrafos al objetivo del programa:

- disminuir los índices de pobreza y marginación en áreas forestales, mediante la inducción a un manejo y uso adecuado de sus recursos naturales, y
- generar desarrollo y expansión económica a partir de la valoración, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos de los bosques, selvas y la vegetación de las zonas áridas.

La introducción de estos nuevos párrafos parece indicativo de un nuevo enfoque hacia el manejo de los recursos forestales, en el cual se hace patente que el uso de los recursos debe estar enfocado al desarrollo social y económico de la comunidades que habitan los bosques, selvas y desiertos del país, a la vez que se destaca el papel del manejo adecuado de estos recursos.

En adición a lo anterior, existe otro cambio para el presente año en el cual se eliminan a las “instituciones educativas, sociedades y/o asociaciones” como posibles beneficiarias del programa para actividades de protección, conservación y restauración de ecosistemas y recursos forestales (Artículos 3 y 4).

Cambios en las categorías para el otorgamiento de los apoyos (Artículo 7):

Para el 2007, el programa continúa apoyando la mayoría de las categorías que apoyaba hasta el año anterior, sin embargo, las actividades relacionadas con la conservación y restauración forestal fueron incluidas en la categoría de producción y productividad, y se adicionaron algunas actividades como la reforestación y la restauración de suelos en el mismo rubro.

Planeación y organización forestal

En el ámbito de la planeación y organización forestal se mantienen los apoyos para la realización de estudios regionales y programas de manejo, incluyéndose para el 2007 la posibilidad de financiar procesos de ordenamiento y organización forestal para “promover el ordenamiento de las superficies forestales y la organización de sus habitantes”.

Esta adición resulta muy positiva al dar importancia específica a los procesos de organización comunitarios que son la base social para la sustentabilidad de las actividades de aprovechamiento de los recursos y del éxito en el largo plazo para de las actividades económicas.

Producción y productividad forestal

Las actividades apoyadas hasta el 2006 bajo esta categoría fueron:

- Ejecución de programas de manejo forestal,
- Cultivo forestal,
- Diversificación del uso de terrenos forestales, y
- Plantaciones forestales comerciales.

A partir del 2007 se incluyeron en esta categoría las actividades relacionadas con la conservación y la restauración además de agregarse específicamente los conceptos de reforestación y restauración de suelos:



- Conservación y restauración: Destinados a realizar prácticas y obras para controlar los procesos de degradación de suelos y mantener su productividad.
- Reforestación: Destinados a promover el establecimiento de vegetación forestal, para su restauración y conservación.
- Restauración de suelos: Destinados a ejecutar prácticas y obras para controlar los procesos de degradación y mantener la productividad potencial de los suelos;
- Prevención y combate de incendios forestales: Destinados para fortalecer las actividades de prevención y combate de incendios forestales;
- Sanidad forestal: Destinados a prevenir y combatir las plagas y enfermedades en los ecosistemas forestales, y
- Servicios ambientales: Destinados a promover y desarrollar el mercado de servicios ambientales forestales.

Incremento del nivel de competitividad:

Por último, las actividades encaminadas a mejorar la competitividad de las empresas forestales en el país se especificaron en un rubro aparte, lo cual tiene repercusiones en el número de apoyos que puede tener un beneficiario por categoría. Así, las actividades bajo esta categoría susceptibles de apoyo serán:

- Equipamiento e infraestructura: Destinados a la adquisición de equipo y herramienta así como desarrollo de infraestructura para elevar el nivel de competitividad de los silvicultores y dar un mayor valor agregado a los productos forestales;
- Desarrollo de la cadena productiva forestal: Destinados a impulsar el desarrollo de la cadena productiva forestal;
- Auditoría técnica preventiva y certificación forestal: Destinados a impulsar, promover y acreditar el adecuado cumplimiento del programa de manejo forestal y el buen manejo forestal, mejorar la protección de los ecosistemas forestales y facilitar el acceso a mercados nacionales e internacionales, y
- Capacitación y adiestramiento: Destinados a desarrollar la cultura silvícola, impulsar la organización para la producción, promover la diversificación de actividades productivas y fomentar el desarrollo de actividades orientadas a aportar valor agregado a las materias primas que generan los recursos forestales.

Características (Artículo 9) y asignación de los apoyos por parte de los Comités (Artículo 34)

Para las nuevas reglas de operación no existen cambios importantes en las características y la forma de asignación de los apoyos. Para el presente año siguen operando la misma mecánica y la conformación del Comité Técnico Nacional y de los Comités Técnicos Estatales.

Así, el Comité Técnico Nacional asigna los apoyos para: elaboración de programas de manejo para plantaciones forestales comerciales, plantaciones forestales comerciales, y servicios ambientales. Todos los demás apoyos serán asignados por los Comités Técnicos Estatales.



También destaca la permanencia para el Pro-Árbol del requisito de contrapartida que debe cumplirse para la “ejecución de proyectos de turismo de naturaleza, adquisición de equipo, maquinaria y herramientas e infraestructura productiva”, según el cual es necesario que los beneficiarios de los apoyos cuenten para dichas actividades con una cantidad igual o mayor al monto que reciban del programa (Artículo 9, fracción IV).

Número máximo de apoyos que puede tener un beneficiario (Artículo 29, fracción V):

Para el presente año los beneficiarios pueden tener como máximo el mismo número de apoyos por cada una de las categorías, quedando de la siguiente forma:

Actividades	Número máximo de apoyos
Estudio regional forestal	1
Programas de manejo forestal	3
Ordenamiento y organización forestal	1
Cultivo forestal	1
Diversificación del uso de terrenos forestales	2
Plantaciones forestales comerciales	2
Reforestación	1
Restauración de suelos	1
Prevención y combate de incendios forestales	1
Sanidad forestal	1
Servicios ambientales	1
Equipamiento e infraestructura	1
Desarrollo de la cadena productiva forestal	1
Auditoría técnica preventiva y certificación forestal	1
Capacitación y adiestramiento	1

Fuente: fracción V del artículo 29 de las reglas de operación 2007.



Resumen de los cambios en las especificaciones para el otorgamiento de apoyos, requisitos y ejecución de los proyectos por categorías

Planeación y organización forestal (Anexo 1)

Actividad	Monto del apoyo en smvdf	Superficie de apoyo en ha	Especificaciones del apoyo
Estudio regional forestal	Se incrementan los apoyos para quedar en 8,650 smvdf y 12,210 smvdf dependiendo del área.	Cambian los rangos para definir la cantidad del apoyo. El rango ahora está en 200,000 ha para bosques y selvas, y 800,000 ha en zonas áridas.	Continúa igual
I) Programas de manejo forestal para bosques y selvas: a) Maderables b) No maderables c) Vida silvestre	Continúa igual	Continúa igual	Continúa igual
II) Manifestación de impacto ambiental para programa de manejo forestal	Continúa igual	Continúa igual	Continúa igual
III) Programa de manejo forestal para plantaciones forestales comerciales	Continúa igual	Continúa igual	Continúa igual
I. Ordenamientos territoriales comunitarios (nuevo)	I) 2,604 smvdf II) 3,261 smvdf III) 3,987 smvdf	I) De 1,000 a 4,999 II) De 5,000 a 9,999 III) 10,000 o más	En superficies mayores a 15,000 ha los estudios podrán desarrollarse en dos etapas durante dos años consecutivos. 50% a la firma del convenio de adhesión y 50% a la conclusión del trabajo, con la aprobación de la asamblea del núcleo agrario.
II. Elaboración o modificación de estatutos o reglamentos comunitarios (nuevo)	Hasta 930 smvdf	No aplica	El 50% al inicio y 50% a la entrega de la constancia de recepción en el Registro Agrario Nacional.
III. Ejecución de proyectos nacionales, estatales o regionales que favorezcan la organización y el aprovechamiento integral forestal (nuevo)	I. Para nacionales hasta 12,000 smvdf II. Para estatales hasta 8,000 smvdf III. Para regionales hasta 4,000 smvdf	No aplica	El 50% al inicio y 50% al concretarse el proyecto.



Producción y productividad forestal (Anexo 2)

Actividad	Monto del apoyo en smvdf	Asistencia técnica en smvdf	Superficie de apoyo en ha	Especificaciones del apoyo
I) Preclareos y podas	Continúa igual	Continúa igual	Continúa igual	Continúa igual
II) Cultivo de acahuales (nuevo)	II) 20 smvdf por ha	II) 3 por ha	II) De 10 a 500	II) 70% al inicio y el 30% restante al terminar la actividad, previa entrega del aviso de conclusión del proyecto, el informe de actividades y el acta de finiquito
I) Ejecución de programas de manejo forestal	Continúa igual	Continúa igual	Continúa igual	Continúa igual
II) Ejecución de proyectos de turismo de naturaleza	Continúa igual	Continúa igual	Continúa igual	Continúa igual
III) Ejecución del programa de la Unidad de Manejo de Vida Silvestre extensiva	Continúa igual	Continúa igual	Continúa igual	Continúa igual
IV) Ejecución de proyectos productivos afines al manejo forestal	Continúa igual	Continúa igual	Continúa igual	Continúa igual
I) Establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales	Continúa igual	Continúa igual	Se redujo la extensión de área a financiar. El máximo ahora es 1,500 ha	Continúa igual
II) Proyecto para el financiamiento de plantaciones forestales (nuevo)	II) 200 smvdf por beneficiario		II) Mínimo 5 ha y máximo 1,500 ha	Para II) 50% al inicio y el otro 50% a la aprobación del crédito



Conservación y restauración forestal (Anexo 3)

Actividad	Monto del apoyo en smvdf	Asistencia técnica en smvdf	Superficie de apoyo en ha	Especificaciones del apoyo
I) Reforestación	Continúa igual	Continúa igual	Disminuye el rango a un mínimo de 3 ha – máximo de 150 ha	Continúa igual
II) Reforestación con obras de suelos a) Con planta de vivero b) Propagación vegetativa c) Siembra directa (nuevo)	a) 47 smvdf b) 46 smvdf c) 36 smvdf	Para II en a), b) y c) es 2	II) De 3 a 150	70% al inicio y el 30% restante a su terminación, previa entrega del aviso de conclusión del proyecto, del informe de las actividades y del acta de finiquito.
III) Mantenimiento de áreas reforestadas (nuevo)	III) 18 smvdf	III) 2	III) De 3 a 50	70% al inicio y el 30% restante a su terminación, previa entrega del aviso de conclusión del proyecto, del informe de las actividades y del acta de finiquito.
IV) Protección de áreas reforestadas (nuevo)	IV) 38 smvdf	IV) 2	IV) De 20 a 50	70% al inicio y el 30% restante a su terminación, previa entrega del aviso de conclusión del proyecto, del informe de las actividades y del acta de finiquito.
NOTA: Existen especificaciones para cada actividad en función del tipo de ecosistema.				
I) Obras y prácticas de restauración de suelos (nuevo)	I) 26 smvdf	I) 2	I) De 3 a 150	70% al inicio y el 30% restante a su terminación, previa entrega del aviso de conclusión del proyecto, del informe de las actividades y del acta de finiquito.
I) Prevención de incendios forestales a) Apertura de brechas corta fuego b) Rehabilitación de brechas corta fuego c) Línea negra	Continúa igual	Continúa igual	Continúa igual	Continúa igual
II) Equipamiento para combate de incendios	Se incrementó a: II) 620 smvdf por brigada		Ya no existe área mínima	
Tratamientos Fitosanitarios	Continúa igual	Continúa igual	Continúa igual	Continúa igual
I) Servicios ambientales hidrológicos	Continúa igual		Se redujo el rango a un mínimo de 20 ha y un máximo de 3,000	Continúa igual



Conservación y restauración forestal (Anexo 3) (continuación)

II) Servicios ambientales de captura de carbono	Se incrementó a: II) 80 smvdf por ha		Se introdujo un límite máximo de apoyo para quedar en: Mínimo 500 ha; máximo 3,000 ha	Los beneficiarios recibirán apoyos hasta por 5 años consecutivos por superficie establecida con forestación o reforestación
III) Protección a la biodiversidad	Se redujo a: III) 6.5 smvdf por ha por año		Se introdujo un rango de: mínimo 20 ha y máximo 2,000 ha	Continúa igual
IV) Sistemas agroforestales con cultivos bajo sombra	Se eliminaron apoyos a producción orgánica y se incluyó la verificación: IV) 6.5 por ha por año. Ahora incluye el costo de la verificación		Se introdujo un rango de: mínimo 200 ha y máximo 1,000 ha	Continúa igual
V) Elaboración y promoción de los proyectos relativos a las fracciones I), II) o III)	V) Hasta 4,200 smvdf por proyecto		Conforme a los mínimos establecidos en los criterios de ejecución de los conceptos de apoyo I), II) o III)	El apoyo se otorga por única ocasión, 50% al iniciar y 50% cuando el Comité apruebe el proyecto. Un 30% del apoyo otorgado deberá estar destinado para la promoción a fin de propiciar el desarrollo de mecanismos de pago o compensación por los servicios ambientales considerados basados en esquemas de mercado, así como para el establecimiento de mecanismos de monitoreo adecuados.
VI) Fondo Patrimonial para la Conservación de la Biodiversidad (nuevo)	VI) 4 smvdf por ha por año		Mínimo 20 y máximo 2,000	El apoyo se derivará de los intereses generados en el Fondo Patrimonial para la Conservación de la Biodiversidad, Se destinará solamente a los polígonos identificados con presencia de biodiversidad de importancia global.
SE ESTABLECE PARA EL 2007 EL SIGUIENTE CRITERIO: "En caso de que existan recursos concurrentes para otorgar a los beneficiarios de los conceptos de apoyo I y III, los beneficiarios de dichos conceptos podrán recibir un pago anual número seis o durante más años en función de la disponibilidad presupuestal de los fondos concurrentes."				



Incremento del nivel de competitividad (Anexo 4)

Actividad	Monto del apoyo en smvdf	Asistencia técnica en smvdf	Superficie de apoyo en ha	Especificaciones del apoyo
I) Adquisición de equipo, maquinaria y herramientas	Continúa igual			Continúa igual
II) Infraestructura productiva	Continúa igual			Continúa igual
I) Comercialización de productos forestales	Continúa igual			Continúa igual
II) Asistencia técnica y elaboración de proyectos ejecutivos, de inversión y de mercados	Continúa igual			Continúa igual
III) Integración de cadenas productivas a nivel local y regional	Continúa igual			Continúa igual
IV) Ejecución de proyectos nacionales y/o estatales que favorezcan la organización y el aprovechamiento integral forestal (eliminado)	Eliminado		eliminado	eliminado
I) Para la realización de la auditoría técnica preventiva	Continúa igual		Continúa igual	Continúa igual
II) Certificación forestal	Continúa igual		Continúa igual	Continúa igual
I) Ejecución de eventos de capacitación y/o adiestramiento	Continúa igual			Continúa igual
II) Ejecución de programas regionales de capacitación y adiestramiento	Continúa igual			Continúa igual
III) Transferencia y adopción de tecnologías	Continúa igual			Continúa igual
IV) Seminarios de comunidad a Comunidad (nuevo)	IV) Máximo 1,440 smvdf por seminario			Para IV) los eventos deben de tener por lo menos 20 horas de duración
V) Desarrollo de técnicos comunitarios (nuevo)	V) 310 smvdf por técnico			V) Máximo tres personas por comunidad o ejido y conforme las fechas de los eventos